1278

RESOLUCION DE GERENCIA Nº 357 -2015-MDY-MG

Puerto Callao, 20 ABR. 2015

VISTOS: El Expediente Nº 04870 de fecha 16 de Marzo del 2015, Informe Nº 018-2015-MDY-GDSE de fecha 13 de Febrero del 2015, Proveído Nº 056-2015-MDY-GDSE, Informe Legal Nº 238-2015-MDY-OAJ de fecha 14 de Abril del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Articulo 1º de la Ley Nº 25307, y en concordancia con lo dispuesto en el Articulo 2º, numeral 16, y el Articulo 3º de la Constitución Política, se declara de **prioritario interés nacional la labor que realizaran los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionados, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centro Materno-Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario. Mediante el cual se reconoce a los comedores populares como organizaciones sociales de base, siendo procedente su reconocimiento como tal;**

Que, mediante expediente externo Nº 04870-2015, la administrada Sra. **AMELIA ANDREA TANANTA PAREDES**, en calidad de presidenta de la Junta Directiva del Comedor Popular "**LAS VENCEDORAS**", Jurisdicción del Distrito de Yarinacocha, solicita a esta entidad Edil el reconocimiento de su Junta Directiva adjuntando para tal fin todos los recaudos que exige el TUPA;

Que, el derecho a la libertad de asociación se encuentra consagrada en el inciso 12) y 13) del Artículo 2° de la Constitución Política del Estado, disponiendo que "***Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir diferentes formas de Organización Jurídica sin fines de lucro y el derecho a participar en forma individual y asociada en la vida económica, política, social y cultural de la nación"*** en consecuencia, este grupo organizado de personas gozan del derecho a la libertad de asociarse y debe reconocérseles como tal;

Que, el numeral 6) del Artículo 113º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, establece que: "***Los vecinos participan en los Gobiernos locales a través Juntas vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u Otras similares de naturaleza Vecinal";***

Que, asimismo el numeral 79 del TUPA, aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 010-2013-MDY, de fecha 11 de Julio del 2013, establece como denominación del procedimiento "Reconocimiento de Juntas Directivas", teniendo como Base Legal la Ley Nº 27444 Ley del "Procedimiento Administrativo General" y con los requisitos establecidos en dicho número de orden, los mismos que los administrados han cumplido con presentar;

Que, mediante Informe Nº 018-2015-MDY-GDSE, de fecha 13 de febrero del 2015, el encargado del Apoyo Administrativo del Registro Único de Organizaciones Sociales de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, informa la constatación in situ de la ubicación del Local del Comedor Popular: Colinda por el Norte con el Lote Nº 03, por el Este con la Av. Paseo de República, por el Sur con el Lote. Nº 05, por el Oeste con el Lote Nº 04. Siendo procedente el trámite de reconocimiento de la Junta Directiva del Comedor Popular "**LAS VENCEDORAS**", puesto que se constato que las personas que conforman la Junta Directiva recientemente elegida son socios y viven en el lugar, asimismo se indica que la solicitante ha cumplido con adjuntar todos los requisitos que exige el TUPA;

Que, mediante Proveído Nº 056-2015-MDY-GDSE de fecha 13 de Abril del 2015, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el expediente completo, sugiriendo que resulta procedente el reconocimiento de la Junta Directiva del Comedor Popular "**LAS VENCEDORAS",** la misma que se encuentra ubicada entre la Av. Paseo de la República Mz D Lote Nº 04 del Asentamiento Humano 19 de Enero, Jurisdicción del Distrito de Yarinacocha;

Que, estando ante lo expuesto, esta Oficina ha evaluado la documentación presentada, observando que contiene los requisitos esenciales, del numeral 79 del TUPA-MDY, aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 010.-2013-MDY, de fecha 11 de Julio del 2013, que establece los requisitos del procedimiento para el "Reconocimiento de Juntas Directivas" y habiéndose realizado la inspección ocular respectiva, se determina que cumple con lo establecido para el reconocimiento de

la Junta Directiva del Comedor Popular "**LAS VENCEDORAS**", Jurisdicción del Distrito de Yarinacocha por el periodo de Dos(02) años;

Que, contando con el Informe Legal Nº 238-2015-MDY-OAJ, la cual OPINA por el reconocimiento solicitado conforme a Ley, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía Nº 127-2015-MDY-ALC de fecha 16/04/2015, la misma que delega las facultades Administrativas y Resolutivas propias del despacho de Alcaldía al **Gerente Municipal Ing. Cesar Aquiles Martínez Bordoy**, en estricta observancia del Articulo 20 inciso 20), de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - **RECONOCER** a los integrantes de la Junta Directiva **del Comedor Popular "LAS VENCEDORAS"**, Jurisdicción del Distrito de Yarinacocha, por el período de Dos (02) Años, de acuerdo a lo establecido y normado en sus estatutos, la misma que se encuentra conformado por los siguientes miembros:

1.	Presidente	: Sra. Amelia Andrea Tananta Paredes.	DNI. 40046939
2.	Vice Presidente	: Sra. Iris Luisa Tamani Manihuari.	DNI. 00123735
3.	Secretaria de Actas	: Sra. Gloria Ibeth Pineda Bardales.	DNI. 00127887
4.	Secretaria de Economía	: Sra. Tatiana Rios Hidalgo.	DNI. 41369672
5.	Almacenera	: Sra. Rosbith Córdova Pizango.	DNI. 00081463
6.	Fiscal	: Sra. Lupe LLermita Palla Rengifo.	DNI. 45831819
7.	Vocal	: Sra. Miguelina Rengifo Villacrez.	DNI. 80324473

ARTÍCULO SEGUNDO - **ESTABLECER,** que el reconocimiento de la Junta Directiva a que se refiere el Artículo Primero, no implica el reconocimiento del derecho de propiedad sobre el predio en el que se encuentra constituida la Junta Directiva.

ARTICULO CUARTO.- **ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General y Archivos la notificación y distribución de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

c.c.
G.M.
OAJ
OSGA
INTERESADOS
GDSE.
ARCHIVO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
Ing. CESAR A. MARTINEZ BORDOY
GERENTE MUNICIPAL